

CORRESPONDE:
EXPT.E. N° 0020/17

VISTO:

Que el fin de la presente es ampliar la Obra de Cordón Cuneta en el sector “Automóvil Club” de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que la norma comprende calles del sector identificado como “Sector Automóvil Club”.-

Que las obras en el lugar precitado serán atendidas con fondos provenientes del Convenio suscripto con el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Viviendas, Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación y sin cargo al vecino.-

Que por lo expuesto, se hace necesario el dictado de una nueva norma que establezca la nueva fuente de financiamiento.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la construcción de cordón ===== cuneta en el Sector Automóvil Club, en las arterias cuya nomenclatura catastral son:

Sector AUTOMÓVIL CLUB:

- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 t
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 p
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 l
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 i
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 f
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 c
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 a
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 b
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 d
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 g
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 j
- Circ. XVII – Secc. A – Mz. 66 m

ARTÍCULO 2º) Declárese de Utilidad Pública la obra cuya autorización se dispone en el =====Artículo 1º) de la presente Ordenanza, la cual se llevará a cabo por el sistema de Obras por administración, previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ordenanza General y demás Normas de aplicación en la materia.-

ARTÍCULO 3º) Dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la publicación de ésta ===== Ordenanza, el Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura del Registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles.-

ARTÍCULO 4º) La obra será financiada en su totalidad con dinero provenientes del Convenio
===== suscripto con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas,
Secretaría y Vivienda y Hábitat de la Nación; y sin cargo al frentista: **111.01.05.000** –
Secretaría de Obras y Servicios Públicos – **25.02.00** - Sistema de Desagües Pluviales
– **4.2.2.0.** – Construcciones en Bienes de Dominio Público – Fuente de Financiamiento: **133**
de Origen Nacional.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 23 de Febrero de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE